



Resolución Administrativa

N° 028 -2025-EARRHH-OEGDRRHH/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 15 ENE. 2025

VISTO:

El Registro N° 13781-2024-EQ.T.T.D e Informe N°488-2024-SRYP-EARRHH-OEGDRRHH-DRS.T/GOB. REG.TACNA, Resolución N°04 de fecha 16 de abril del 2024 (sentencia) y Resolución N°05 de fecha 04 de noviembre del 2024 (requerimiento), Exp. N° 00187-2024-0-2301-JR-CI-02, sobre cumplimiento de sentencia por indemnización de daños y perjuicios a favor de doña: GIOVANNA FRIDA RODRIGUEZ VILCA, servidora de la Dirección Regional de Salud Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°04 de fecha 16 de abril del 2024, que contiene la Sentencia, (Exped. N° 00187-2024-0-2301-JR-CI-02), que declara Fundada en Parte la demanda interpuesta por GIOVANNA FRIDA RODRIGUEZ VILCA en contra la Dirección Regional de Salud Tacna, sobre proceso constitucional de cumplimiento en contra de la Dirección Regional de Salud Tacna, ORDENA cumpla lo dispuesto con la Resolución Administrativa N° 447-2023-EARRHH-OEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA, mediante la cual se reconoce y otorga a favor de la accionante, la Bonificación Diferencial permanente por el monto de S/ 280.42 soles a partir del 07 de febrero de 2023, reintegrando la suma de S/ 1,598.39 soles por dicho concepto por el periodo de 07 de febrero de 2023 al 31 de julio de 2023, con Resolución N° 05 de fecha 04 de noviembre del 2024, se resuelve **REQUERIR**, a la entidad demandada para que cumpla con lo ordenado en la resolución de sentencia y el pago del monto establecido en la sentencia recaída en autos a favor de la demandante;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, estando el Informe N° 1263-2024-SERL-EARRHH-OEGDRRHH/DRS.T/GOB.REG.TACNA, e Informe N° 0488-2024-SRYP-EARRHH-OEGDRRHH/DRS.T/GOB.REG.TACNA, informan que en el legajo de personal contiene la Resolución Administrativa N° 447-2023-EARRHH-OEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA, que reconoce a doña: GIOVANNA FRIDA RODRIGUEZ VILCA, la Bonificación Diferencial Permanente y a la vez reintegran la suma de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 39/100 SOLES (S/ 1598.39), por concepto de Bonificación Diferencia Permanente por cargo de responsabilidad directiva del periodo del 07 de febrero 2023 al 31 de julio del 2023; asimismo visto el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales, el expediente judicial N° 00187-2024-0-2301-JR-CI-02 se encuentra registrado según el detalle:

Registro Aplicativo Demandas Judiciales Ley N°30137 (al 06/12/2024)

Apellidos y Nombre	Expediente Judicial	Numero de requerimiento y fecha	Monto Reconocido (Intereses)	Monto Pagado	Saldo pendiente	Fecha de Registro
RODRIGUEZ VILCA GIOVANNA FRIDA	00187-2024-0-2301-JR-CI-02	N° Req. 05 fecha: 21/11/2024	1,598.39	0.00	1,598.39	22/11/2024 08.31.53

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en armonía con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visto favorable del Jefe de Equipo de Trabajo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Tacna;

En concordancia con la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificadas por Leyes 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificadas según Leyes N° 27902 y 28013 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer y otorgar a favor de doña: GIOVANNA FRIDA RODRIGUEZ VILCA, con el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, servidora de la Dirección Regional de Salud Tacna, el pago por Mandato Judicial de la Bonificación Diferencial Permanente, por el periodo de 07 de febrero al 31 de julio del 2023 conforme al Expediente Judicial N° 00187-2024-0-2301-JR-CI-02, por el monto total de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 39/100 SOLES (S/ 1,598.39), dando cumplimiento a la Resolución N°04 de fecha 16 de abril del 2024, conforme a lo detallado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El monto señalado en el artículo primero de la presente resolución, será considerado en el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del estado, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar, la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Sist.Pens. y O.Benef.-
ILHV/LEQQ. -

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

[Signature]
ABOG. IVETTE LUZ HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
CAA N° 04385